

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO EJECUCIÓN DE PINTURA EN FACHADA PARA LA OBRA DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA



Ref. TSA0074488

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	8

1. Justificación de la contratación.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) debe acometer la construcción de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla, las obras de ejecución del citado hospital se iniciaron en 2009 y fueron paralizadas en septiembre de 2012 como consecuencia de diversos litigios entre la empresa constructora y el INGESA.

Ante la necesidad de iniciar los trabajos, el 15 de noviembre de 2017, el INGESA formaliza la encomienda para la realización de una Fase inicial que contempla trabajos de demolición y demás labores previas de acondicionamiento de la parcela, con un plazo de finalización previsto de 24 de mayo de 2018.

Posteriormente, con fecha 18 de octubre de 2018, INGESA formaliza la encomienda a Tragsa de la ejecución del Proyecto de Terminación de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Melilla. Los trabajos a realizar, de forma general, son demoliciones en el edificio, reparación de daños y desperfectos, terminación de unidades incompletas, obra civil de terminación, ejecución de instalaciones propias de un edificio hospitalario y urbanización para la ordenación de los accesos de personal y usuarios de sus vehiculares, áreas de aparcamientos, así como de las instalaciones exteriores imprescindibles.

Para la ejecución de dichas actuaciones es necesaria la contratación de los trabajos recogidos en este expediente de contratación.

El objeto de la contratación es "EJECUCIÓN DE PINTURA EN FACHADA PARA LA OBRA DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA".

Código CPV: 45442100-8 (Trabajos de pintura).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la participación de varias empresas, dificultaría la coordinación de los trabajos y la correcta ejecución del contrato, pudiendo desembocar en retrasos que afectarían al conjunto de la obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de proyecto.

IPSI: El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación es un impuesto indirecto de carácter municipal, que se aplica en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente, que grava, en la forma y condiciones previstas en Ley y las respectivas Ordenanzas, la producción e importación de toda clase de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichas ciudades. En el desarrollo de las citadas Ordenanzas, se regula por tanto los porcentajes de impuestos a aplicar según el tipo de producto, servicio u obra de que se trate. Para el caso de los suministros de bienes, salvo que estos sean fabricados en la propia Ciudad Autónoma, el IPSI se aplica sobre los productos al pasar por la Aduana y una vez se ponen a la venta en la ciudad, este impuesto no se desglosa, sino que forma parte del precio final del producto. Para otros productos que se fabriquen en la Ciudad, como por ejemplo es el caso de los hormigones, las ordenanzas establecen que sí debe desglosarse el citado impuesto, y el mismo esquema siguen los servicios y ejecuciones de obras que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Autónoma.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 201.653,64 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
16.895,99	m2	Ejecución de pintura en base a resinas de siloxano de elevada impermeabilidad, ejecutada con rodillo, en paramentos verticales y horizontales de fachada, incluye reparación previa de fachada de sate y aplicación de chorro de agua sobre fachada y ventanas, consiguiendo su limpieza para su posterior acabado con una mano de pintura, según NTE-RPP-24. Totalmente ejecutada. Incluye los medios auxiliares necesarios	10,85	183.321,49

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
		para su ejecución. El suministro de la pintura corre a cuenta de TRAGSA. La medición de los trabajos se comprobará en obra antes de su comienzo, La medición incluida es orientativa.		
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				183.321,49 €
Importe de IPSI:				18.332,15 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				201.653,64 €

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 183.321,49 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	183.321,49 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	183.321,49 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Solvencia Técnica:

1ª opción:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante el Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo K (Especiales), Subgrupo 4 (Pinturas y Metalizaciones), Categoría 2 (si su cuantía es superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €).

2ª opción:

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 128.000 € (impuestos no incluido), avaladas por certificados de buena ejecución

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS (128.000 €) (impuestos no incluido) en el que se indique la fecha de ejecución, el importe y el destinatario.

- Solvencia económica:

1ª opción:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante el Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo K (Especiales), Subgrupo 4 (Pinturas y Metalizaciones), Categoría 2 (si su cuantía es superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €).

2ª opción:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (146.400 €) (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Las exigencias técnicas se definen de forma exhaustiva en el pliego y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. El algoritmo seleccionado permite ordenar las ofertas de manera objetiva y proporcional al importe de estas, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:
$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de carácter social, que TRAGSA comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos sus trabajadores, subcontratistas y suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.